PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ..... 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

Págs.

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Provincial de Beneficencia de Santander 683
Servicios Hidráulicos del Norte de España... 685
Delegación de Industria de Santander 685

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Contribuciones de la Zona de San Vicente de la Barquera 685

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Reinosa 686
Ayuntamiento de Ruiloba 686
Ayuntamiento de Udías 687
Magistratura de Trabajo de Santander 687

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 687

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santa María de Cayón, Rasines, Los Corrales de Buelna, Reinosa, Santoña, Potes, Liérganes y Juntas Vecinales de Ruiseñada, Tudanca, La Lastra, Caloca, Sobarzo, Gandarilla y Los Llaos 689

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander 690

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER

Fundación de don Antonio Hermógenes de la Serna

Relación de personas procedentes de la Inclusa Provincial de Santander, con derecho a figurar en el sorteo de dotes que con cargo a la Institución de don Antonio Hermógenes de la Serna se celebra anualmente:

1. Milagros Argüeso Fernández, nacida el día 28 de agosto de 1928.
2. Josefa Cantero Morales, el 18 de mayo de 1929.
3. Josefa García García, el 7 de febrero de 1929.
4. María Josefa Martínez Ruiz, el 10 de marzo de 1928.
5. Ascensión Anastasia Martínez Ruiz, en abril de 1928.
6. María Begoza Martínez Puente, el 2 de abril de 1929.
7. Francisca Juana Monzón Miguel, el 23 de julio de 1929.
8. Filomena Martínez Martínez, el 30 de octubre de 1929.
9. Ester Santiago Díaz, el 5 de agosto de 1928.
10. Cristina Fernández, el 16 de septiembre de 1928.
11. Teresa Mercedes Gutiérrez, el 24 de septiembre de 1928.
12. Francisca Aurea Ruiz Silió, el 24 de agosto de 1929.
13. María Concepción Román Martínez, el 28 de agosto de 1929.
14. María Pérez Ruiz, el 6 de diciembre de 1929.
15. María Nieves Martínez.
16. María Jesús Bustillo San Emeterio, el 22 febrero de 1929.

17. Aurora López Samperio, el 8 de marzo de 1929.
18. Antonia Gutiérrez, el 26 de abril de 1929.
19. Francisco Felipe López Pérez, el 4 de junio de 1926.
20. Gabina García Ruiz, el 11 de diciembre de 1930.
21. Esperanza Rivas Alonso, el 12 de diciembre de 1930.
22. María Luisa Calderón Benojalbis, el 30 de octubre de 1933.
23. Quintana G. Pérez Ruiz, el 17 de enero de 1931.
24. María del Carmen López Martínez, el 25 febrero de 1931.
25. Purificación Torre de la Vega, el 2 de julio de 1931.
26. Antonio Fernández, el 12 de diciembre de 1923.
27. Félix Dámaso González Gómez, el 11 diciembre de 1923.
28. Jesús Fulgencio Conde Blanco, el 16 de enero de 1924.
29. María de los Angeles Pérez Ruiz, el 26 de mayo de 1928.
30. José Cornelio Argüeso Alvarez, el 16 septiembre de 1924.
31. Cándido Francisco, el 3 de octubre de 1924.
32. Nicasio Eduardo, el 11 de octubre de 1924.
33. José Prado, el 15 de noviembre de 1924.
34. Antonio Gregorio Goribar Expósito, el 17 noviembre 1924.
35. José Ramón García Ortiz, el 18 de noviembre de 1924.
36. Antonio Perales Docal, el 11 de noviembre de 1924.
37. José Eulalio Isasi Ibarra, el 27 de enero de 1925.
38. Manuel Faustino Sánchez Fernández, el 15 febrero de 1931.
39. María del Carmen Izaguirre García, el 18 agosto de 1931.
40. Dolores Santos Gómez, el 2 de octubre de 1931.
41. Natividad Sáinz López, el 23 de noviembre de 1931.
42. Francisca González Peña, el 3 de diciembre de 1931.
43. María Jesús Gutiérrez, el 15 de febrero de 1932.
44. María Angeles Sarabia, el 5 de abril de 1932.
45. Josefina Chaves Corral, el 29 de abril de 1932.
46. Elena Hidalgo García, el 2 de junio de 1932.
47. Matilde Ursula Ruiz Pérez. el 18 de marzo de 1933.
48. María Méndez Nájara, el 24 de mayo de 1930.
49. Tecla Fernández Ruiz, el 26 de marzo de 1933.
50. José Alejandro Parte Sanz, el 9 de agosto de 1925.
51. Artura Bonifacio Ortiz Miera, el 25 de mayo de 1926.
52. Daniel Emiliano, el 3 de enero de 1927.
53. Juan Alejandro Berdeja, el 9 de febrero de 1927.
54. Santos Salmón Pérez, el 24 de marzo de 1927.
55. Isidro Pedro Colodrón Rivas, el 14 de mayo de 1927.
56 Luis Cubillas González, el 28 de mayo de 1927.
57 María Luz Carrera Capellán, el 23 de agosto de 1933.
58 María Purificación López García. el 29 de enero de 1934.
59 Petra Matilde Velarde Díaz, el 14 de marzo de 1934.
60 Gloria Ceferina Santamaría. el 21 de marzo de 1934.
61 Josefa García Martínez, el 6 de febrero de 1934.
62 Raquél Ceballos Haces, el 10 de julio de 1934.
63 Pedro Zósimo Ruiz, el 12 de noviembre de 1927.
64 Santiago Manuel Martínez Ruiz, el 30 de septiembre de 1927.
65 Antonio Ruiz Zorrilla, el 17 de febrero de 1928.
66 Fernando Máximo Ruiz Pérez, el 30 de mayo de 1928.
67 Pedro Vicente Maza, el 29 de junio de 1928.
68 Asunción Santamaría Laiseca, el 7 de agosto de 1934.
69 María Rosario San Emeterio Cagigal, el 28 de agosto de 1934.
70 Dolores Barrio Domínguez, el 16 de octubre de 1934.
71 María Concepción Sarabia Fernández, el 17 de noviembre de 1934.
72 María Natividad Mateo Vargas, el 25 de diciembre de 1934.
73 Josefa Cuadrado Andrés, el 21 de enero de 1935.
74 María del Carmen Noriega Rueda, el 6 de julio de 1935.
75 Luis Español Montaña, el 9 de septiembre de 1928.
76 Manuel Cobo Gómez, el 8 de noviembre de 1928.
77 Carlos Barquín Sáez, el 26 de febrero de 1929.
78 Alfonso Gutiérrez Corral, el 2 de febrero de 1929.
79 Lorenzo Ocejo Setién, el 4 de febrero de 1929.
80 Rosalía Ruiz Fernández, el 14 de septiembre de 1935.
81 María Cruz Gómez García, el 1 de mayo de 1936.
82 José Sánchez, el 1 de agosto de 1929.
83 José María Huerga Cabeza, el 19 de enero de 1929.
84 Jesús Lorenzo Ceballos, el 24 de octubre de 1929.
85 Manuel González Concha, el 1 de enero de 1930.
86 Juan Crisóstomo Martín Pérez, el 26 de enero de 1930.
87 Manuel Méndez, el 20 de mayo de 1930.
88 Fernando Alvarez Barajas, el 2 de noviembre de 1931.
89 Jesús Manzanedo Argüeso, el 2 de enero de 1932.
90 Julio López Gómez, el 24 de enero de 1932.
91 Mariano Crespo García, el 11 de noviembre de 1931.
92 Carlos López Fernández, el 27 de marzo de 1932.
93 César Cobo Herrera, el 28 de marzo de 1932.
94 Antonio Miranda González. el 29 de abril de 1932.
95 Antonio Iglesias Jiménez, el 11 de junio de 1932.
96 Ernesto Ruiz López, el 13 de junio de 1932.
97 Carmen Vega García, el 28 de septiembre de 1937.
98 Francisco González Castañón. el 30 de julio de 1932.
99 Rafael López Rodríguez, el 31 de julio de 1932.
100 Mauricio Pérez López, el 22 de septiembre de 1932.
101 José María López Ruiz, el 18 de diciembre de 1932.
102 Teresa Luengo Andrés, el 12 de septiembre de 1937.
103 María Asunción Gómez González, el 4 de enero de 1938.
104 Domitila Ortiz Gómez, el 17 de marzo de 1938.
105 María Jesús Espina Díez, el 26 de agosto de 1938.
106 Jesús Manuel Pérez Díaz, el 25 de noviembre de 1937.
107 José Antonio Luis López Díaz. el 24 de marzo de 1939.
108 Lorenzo Argos Martínez, el 13 de diciembre de 1938.
109 Josefina Gutiérrez Pérez, el 24 de febrero de 1942.
110 María del Carmen Pérez Díaz. en diciembre de 1941.
111 Justa Cayetana Pérez Díaz. el 16 de agosto de 1942.
112 Francisca Fernández Ruiz, en 1938.

Lo que se hace público, a efectos de reclamación, por término de quince días, a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial", por los indebidamente ex-

M.E.C.D. 2015

cluídos de la misma, expósitos varones mayores de veintidós años, sin exceder de treinta y cinco, y hembras de la misma condición, mayores de quince, sin exceder de treinta, que, en su caso, se presentarán en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia (Gobierno Civil) durante el término indicado.

Santander, 6 de junio de 1958. El gobernador civil presidente, Jacobo Roldán Losada. 1.608

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesiones

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de esta Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, ha sido otorgada a don Rufino Vicente Díaz Bedia la concesión para aprovechar cinco litros y cincuenta centilitros de agua por segundo, derivados del arroyo Astiales, en términos del municipio de Mazcuerras, provincia de Santander, con destino al lavado de minerales.

Oviedo, 4 de junio de 1958.—El ingeniero director, César Conti. 981

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 81,50 pesetas.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Resolución

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Junta de Voto, solicitando autorización para efectuar el tendido de una línea eléctrica, monofásica, a 3.000 V., de 2.200 metros de longitud, para dar servicio a San Bartolomé de los Montes, en cuya localidad se instalará un transformador de 10 KVA.

Esta Delegación de Industria,

HA RESUELTO

Autorizar al Ayuntamiento de la Junta de Voto la construcción de la línea de transporte de energía eléctrica solicitada, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª El plazo de puesta en marcha será inmediato, a partir de la fecha de esta resolución.

Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por dicha Empresa se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el Servicio de Electricidad, efectuando, una vez construída la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstacias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

El peticionario dará cuenta a esta Delegación de Industria de la terminación de la línea, para su reconocimiento definitivo y extensión del acta de comprobación y autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

Santander, 3 de junio de 1958.—El ingeniero jefe (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 219 pesetas.

ADMON. ECONOMICA

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Valentín Gómez Arroyo, recaudador auxiliar de la Zona de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución Urbana y su arbitrio municipal, pertenecientes al Ayuntamiento de Val de San Vicente, aparece la siguiente

"Providencia.—De confromidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas correspondientes, a Urbana y su arbitrio municipal; advirtiéndoles que, si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial, no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de éste instante, todas las notificaciones que deban hacérseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldía de Val de San Vicente, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Nombre del deudor, herederos de Valentín Gutiérrez; débitos por principal 1955-1957: Urbana,32,83; Arbitrio Municipal, 7,74; suma, 40, 57; 20 por 100, 8,11.

Novales a 16 de junio de 1958.—El recaudador, Valentín Gómez Arroyo. 1.002

Don Valentín Gómez Arroyo, recaudador auxiliar de la Zona de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo pór débitos de Rústica, Urbana y arbitrios municipales de dichos conceptos, pertenecientes al Ayuntamiento de Herrerías, aparece la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado, a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas, correspondientes, a Rústica, Urbana y arbitrios municipales de los mismos; advirtiéndoles que, si trans-

curridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacérseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial" y a la Alcaldía de Herrerías, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Nombre del deudor, doña Dolores Rubín Gutiérrez; débitos por principal 1956 - 1958: Rústica, 312,45; Urbana, 98,26; Arbitrio Rústica, 91,13; Arbitrio Urbana, 70,18; suma, 572,02; 20 por 100, 114,40.

Novales a 16 de junio de 1958.—El recaudador, Valentín Gómez Arroyo. 1.002

ANUNCIOS DE SUBASTA

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE REINOSA

Don Francisco García de Soto Morante, recaudador de la Zona de Reinosa.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado, con fecha 24 de mayo de 1958, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor juez de Paz, se celebrará el 1 de julio de 1958, en Campóo de Yuso, a las once horas.

Nombre del deudor, Avelino Díez Fernández; pueblo en que radica la finca, Orzales; situación y cabida, La Lomba, 21,40 áreas; capitalización de la misma, pesetas 1.030,50; valor para la subasta, 697,15 pesetas.

Mercedes Fernández Alvarez; Orzales; prado arriba, 13,60 áreas; 1.341 pesetas; 894,35 pesetas.

María Fernández Fernández; L. Población; Barriuso, 1 hectárea; 2.000 pesetas; 1.333,33 pesetas.

La misma señora; ídem ídem; Arroyo Monjón; 101 pesetas; 67,35 pesetas.

La misma señora; ídem ídem; Barriuso, 12,80 áreas; 617 pesetas; 417 pesetas.

La misma señora; ídem ídem; Arroyo Monjón, 12,80 áreas; 803 pesetas; 536,35 pesetas.

Eusebio Gutiérrez; La Riva; El Arroyal, 15,60 áreas; 314 pesetas; 253 pesetas.

Pedro Gutiérrez Díez; La Riva; Coterio, 17,40 áreas; 1.137 pesetas; 893,35 pesetas.

El mismo señor; Villasuso; La Cuesta, 16,40 áreas; 966 pesetas; 710.66 pesetas.

Manuel Gutiérrez Lantarón; Monegro; La Peña, 15,20 áreas; 988 pesetas; 666,33 pesetas.

El mismo señor; ídem ídem; Proncio, 3,60 áreas; 224 pesetas; 151 pesetas.

Herederos de Ramón Mantilla; Orzales; Hoyuelos, 20,20 áreas; 1.313 pesetas; 870 pesetas.

Mariano Peña Lucio; Corconte; Suertes Montes, 29,40 áreas; 1.417 pesetas; 951 pesetas.

El mismo señor; La Población; La Somadia, 2,80 áreas; 322 pesetas; 215 pesetas.

Atanasia Ruiz López; Orzales; Prado arriba, 8,40 áreas; 824 pesetas; 551 pesetas.

La misma señora; Villapaderna; Pradía, 55,80 áreas; 3.624 pesetas; 2.403,65 pesetas.

La misma señora; Villapaderna; La Tierrona, 10,40 áreas; 657 pesetas; 443,50 pesetas.

Herederos de Victoriano Seco; Orzales; Hoyuelo, 14,80 áreas; 962 pesetas; 642 pesetas.

El mismo señor; Orzales; Hoyuelo, 8,80 áreas; 532 pesetas; 359 pesetas.

Todas las fincas relacionadas están libres de cargas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104).

En Reinosa a 31 de mayo de 1958. — El recaudador, Francisco García de Soto Morante. 1.002

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 579 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

A las trece horas (una de la tarde) del día siguiente al en que se cumplan otros veinte, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta para la enajenación de trescientos treinta y seis metros cúbicos con novecientos cincuenta y cuatro decímetros cúbicos de madera de pino insigne en piezas de 2,50 metros de longitud, en rollo y sin corteza,

M.E.C.D. 2015

procedente del monte Canal de Villeras, número 325, dentro del cual se encuentra apilada en castilletes.

La subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones que rigen los aprovechamientos del Distrito Forestal de la provincia, bajo el tipo de licitación de 218.464,55 pesetas, siendo el precio índice de 273.080,69 pesetas.

A esta subasta podrán concurrir los maderistas con certificado profesional de las clases A, B o C, y las proposiciones para la misma deberán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el día anterior al en que corresponda celebrar la misma, de nueve a una de la mañana, en pliego cerrado, reintegradas con póliza de seis pesetas.

A las proposiciones, que deberán ajustarse al modelo oficial, se acompañará el resguardo acreditativo de haberse ingresado la fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del tipo de tasación.

Todos los plazos señalados se entienden referidos a días hábiles.

Ruiloba, 6 de junio de 1958.—El alcalde (ilegible). 993

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 219 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Subasta

El próximo día cuatro de julio, a las once horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la subasta de veintisiete metros cúbicos con ciento sesenta y ocho decímetros cúbicos (27.168 metros cúbicos) de madera de pino insigne, en piezas de 2,50 metros de longitud, en rollo y sin corteza, procedente del monte "Cuesta Canales y Corona", número 339, dentro del cual se encuentra apilada y encastillada.

La subasta se celebrará con arreglo a los pliegos de condiciones que rigen los aprovechamientos del Distrito Forestal, bajo el tipo base de licitación de veinte mil ochocientas ochenta y nueve pesetas con sesenta y cinco céntimos (pesetas 20.889,65), y siendo su precio índice de veintiséis mil ciento doce pesetas con seis céntimos (pesetas 26.112,06).

Las proposiciones para optar a la misma deberán presentarse en este Ayuntamiento desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el día anterior al de la subasta y a las trece horas, las que deberán ser reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre vigente.

Para poder optar a la misma será condición indispensable ser poseedor de los carnets A, B o C, y hoja de compras respectiva.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría, todos los días hábiles, de diez a una de la mañana.

Udías, 9 de junio de 1958.—El alcalde, José María García Fernández. 1.007

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 189,50 pesetas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue expediente con el número 219-57, contra la empresa don Agustín Bárcena Domiguez, por reclamación de despido, en estado de ejecución, y a la cual le ha sido embargada una máquina Universal, marca Antonio Olcina Miró, de Alcoy, con tupí, regrueso, cepillo y barrenos, motor acoplado, de 4 HP., valorada en sesenta mil pesetas, y cuya máquina se encuentra depositada en su taller, calle de Isabel la Católica, 14, Santander.

Esta máquina se saca a pública subasta en esta Magistratura, el próximo veinticuatro de junio y hora de las doce de la mañana.

Para tomar parte en la misma, será requisito indispensable depositar, previamente, el diez por ciento de la tasación, y será adjudicada al mejor postor, siempre que su postura alcance las dos terceras partes de su avalúo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a diez de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El magistrado, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 153,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Antonio Avendaño Porrúa, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Santander a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Ilmo. señor don Antonio Avendaño Porrúa, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: De la una, como demandante, "Unión Territorial de Cooperativas del Campo", de Santander, representada por el procurador don Luis Corsino Durán y dirigida por el letrado licenciado don Benito Laborda Falla; y de la otra, como demandada, "Cooperativa Agrícola y Ganadera", de Palmeira (La Coruña), declarada en rebeldía en estas actuaciones, que se siguen en reclamación de pesetas 12.556,90, de principal; y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por el procurador don Luis Corsino Durán, en nombre y representación de la "Unión Territorial de Cooperativas del Campo", de Santander, contra la "Cooperativa Agrícola y Ganadera, de Palmeira (La Coruña), debo declarar y declaro haber lugar a la misma, y en su virtud, condeno a citada Entidad demandada a que abone a la Entidad actora la suma de doce mil quinientas cincuenta y seis pesetas con noventa céntimos, así como los intereses de citada cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda a la en que se verifique el pago, imponiéndola, asimismo, las costas causadas en este procedimiento. Y se ratifica el embargo preventivo practicado en estos autos.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Avendaño Porrúa." — Rubricado.

Y para inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de notificación de aquella sentencia a la Entidad demandada,

se expide la presente en Santander a seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez, Antonio Avendaño Porrúa.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 279 pesetas.

Apellidos, García Fernández; nombre, Angel; empleo, marinero; hijo de Angel y de Alfonsa, natural de Comillas, provincia de Santander, domiciliado últimamente en Barcelona, de estado soltero, profesión M. mercante, de 47 años de edad, está procesado, estatura 1,65 metros; sus señas personales: pelo y cejas castaño, ojos normales, nariz roma, boca regular, barba redonda, color natural, su frente despejada, señas particulares ninguna, si sabe leer y escribir, procesado por polizonaje, causa número 94 de 1953, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor juez instructor, capitán de Intervención, don José Arribas de Pablo, edificio de Servicios Generales del Departamento, residente en Cartagena, para responder a los cargos que le resulten en causa que, por expresado delito de polizonaje, se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde. Caso de ser habido, deberá dar cuenta por el medio más rápido al Excmo. señor almirante, capitán general del Departamento.

Cartagena, 3 de junio de 1958.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el juez instructor, José Arribas. 978

Rafael Cañellas y Ruiz de Velasco, abogado, secretario de la Administración de Justicia y secretario adjunto de este Juzgado de Delitos Monetarios,

Doy fe: Que en el expediente que se sigue por delito de contrabando monetario con el núm. 502 del año 1946, contra Antonio Carasa Laya y otros, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento son como sigue:

"Sentencia número 6.947.—En la villa de Madrid a yeintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Excmo. señor don José Villarías Bonch, juez especial de Delitos Monetarios. — En el expediente señalado con el número 502 de mil novecientos cuarenta y seis, seguido contra Antonio Carasa Laya, comerciante, residente en La Habana (Cuba), en la calle A, número seiscientos diez (Vedado), cuyas demás circunstancias no constan; y etc., etc.

Resultando: Etc.

Considerando: Etc.

Visto. Etc.

Fallo: Que debo condenar y condeno como responsable de delito de contrabando monetario, en grado de consumación, y en concepto de autor a Antonio Carasa Laya a la pena de multa de once mil pesetas y etc., etc....; para pago de la multa indicada se aplicará la misma cantidad que obra intervenida al condenado en el Instituto Español de Moneda Extranjera; notifíquese la presente resolución, y estando ausente de España Antonio Carasa Laya, deberá remitirse edicto al "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, comprensivo de la parte relacionada del encabezamiento y parte dispositiva de la presente resolución, advirtiéndosele del derecho que le asiste para recurrir de esta sentencia ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de dicho edicto y por conducto de este Juzgado.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarías Bosch.—Firmado y rubricado."

Concuerda fielmente con el original, al que me remito, y para que sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que se dé por notificado el condenado Antonio Carasa Laya, extiendo la presente, con el visto bueno del Excmo. señor juez de Delitos Monetarios, en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El secretario, Rafael Cañellas y Ruiz de Velasco. Visto bueno, el juez de Delitos Monetarios, José Villarías. 973

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Edicto

Don Santiago Martínez Varés, secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia de la villa de Laredo y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía de que se hará mención, se ha dictado la siguiente sentencia: En la villa de Laredo a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Juan Manuel Orbe Fernández Losada, juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido entre partes: De la una, y como demandantes, don Jesús Ruiz Santander, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Miguel de Aras, representado por el procurador don Pedro García Gutiérrez y defendido por el letrado don Francisco Trueba Hazas, y de la otra, y como demandada, la herencia yacente de don Federico de la Cagiga de la Cagiga, mayor de edad, soltero, y vecino que fue de Santander, si no hubiera sido aceptada quienes fuesen sus herederos o albaceas testamentarias, o quienes se crean con derecho a los bienes dejados por el difunto—seguidos en rebeldía—, cuantía veintiséis mil setecientas setenta y cuatra con setenta y cinco...

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el procurador don Pedro García Gutiérrez, en nombre y representación de don Jesús Ruiz Santander, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Migue de Aras, debo condenar y condeno a la herencia yacente de don Federico de la Cagiga de la Cagiga o a los herederos legítimos, si tal herencia no estuviera yacente, o a los albaceas testamentarios, si para ellos estuvieran facultados, a pagar la cantidad de veintidós mil pesetas al actor, cantidad de la que habrá de deducirse el importe de las rentas debidas por éste no pagadas, que se fijarán en la ejecución de sentencia, más los intereses legales de la cantidad resultante, a partir de la presente interpelación judicial y sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas; notifíquese esta sentencia a las partes y en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no hace uso la parte actora de lo prevenido en el artículo 769 de expresada Ley. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Manuel Orbe. — Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada que fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en

M.E.C.D. 2015

el día de su fecha, ante mí, Santiago Martínez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los rebeldes por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente para su publicación en la villa de Laredo a diez de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El secretario, Santiago Martínez Varés.—Visto bueno, el juez de primera instancia, Juan Manuel Orbe.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 368,50 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el expediente de suplementos de crédito al presupuesto del ejercicio corriente, con el superávit del ejercicio de 1957, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Santa María de Cayón a 2 de junio de 1958.—El alcalde (ilegible). 966

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Instruído expediente de crédito suplementario con cargo al superávit del presupuesto ordinario de 1957, para atender al pago de pesetas 21.390,30, como complemento de la aportación de la Excelentísima Diputación Provincial del exceso de costo de las obras de abastecimiento de aguas a Ojébar (presupuesto extraordinario B), se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que procedan, conforme a lo prevenido en los artículos 691, 692 y 702 de la Ley de Régimen Local.

Rasines, 4 de junio de 1958.—El alcalde, B. Sáinz de la Maza. 967

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento la cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, según dispone el apartado segundo del artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente, se halla de manifiesto al público, en la dependencia de Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, en el cual y ocho días más, se admitirán reclamaciones legítimas.

Reinosa, 7 de junio de 1958.—El alcalde, Vicente González Sanz. 988

Aprobados por el Ayuntamiento el proyecto y el pliego de condiciones para las obras de pavimentación del andén Sur de la Plaza de España, por medi ode subasta, se encuentra de manifiesto, en la Secretaría municipal, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Reinosa, 7 de junio de 1958.—El alcalde, Vicente González Sanz. 989

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 del corriente, el anteproyecto de presupuesto estraordinario "F", queda expuesto al público, en la Oficina de Intervención, durante un plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes, según los artículos 696 y siguientes de la Ley de Régimen Local vigente.

Santoña, 7 de junio de 1958—El alcalde, Alejandro Sierra. 991

Este Ayuntamiento, en sesión del Pleno de fecha 4 del actual, acordó, por unanimidad, aprobar el pliego de condiciones—que obra en la Secretaría—para la enajenación de una parcela de terreno en el lugar denominado del Penal Viejo y señalada con la letra A).

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local y a los efectos de presentación de reclamaciones, en el plazo de ocho días hábiles.

Santoña, 7 de junio de 1958.—El alcalde, Alejandro Sierra. 992

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Acordado en principio por este Ayuntamiento llevar a cabo en el actual presupuesto ordinario diversas habilitaciones y suplementos de crédito para el pago de obligaciones municipales sin consignación o ser insuficientes los créditos votados, se anuncia la exposición al público del expediente, en esta Secretaría, por término de quince días, durante los cuales puede ser aquél examinado y formularse reclamaciones. „

Los Corrales de Buelna, 4 de junio de 1958. — El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz. 996

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1957, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Los Corrales de Buelna, 4 de junio de 1958. — El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz. 996

AYUNTAMIENTO DE POTES

Se acordó, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, una vez obtenida la correspondiente autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, anunciar para su provisión en propiedad, la plaza siguiente:

Una plaza de guardia municipal, con el haber anual de 8.000 pesetas y demás emolumentos legales.

Los aspirantes, dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento (se requiere veintiún años cumplidos y no exceder de cuarenta y cinco.

Certificado acreditativo de aptitud física para el cargo.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Certificado de buena conducta.

La oposición tendrá lugar quince días después de la terminación del plazo de otros quince días concedidos para la presentación de solicitudes.

El Tribunal se constituirá en la forma prevenida en el artículo 251 del mencionado Reglamento.

Potes, 7 de junio de 1958.—El alcalde (ilegible). 1.000

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 161,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento un proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de reparación del pavimento del camino vecinal del Mercadillo y Plaza del Marqués de Valdecilla, de este pueblo de Liérganes, queda expuesto al público, por término de 15 días, en la Secretaría municipal, a los efectos de reclamaciones y observaciones, según previene el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Liérganes a 4 de junio de 1958. El alcalde, Eugenio Perojo. 999

JUNTA VECINAL DE RUISEÑADA

Ayuntamiento de Comillas

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto de ingresos y gastos para el actual ejercicio de 1958, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Ruiseñada (Comillas) a 19 de mayo 1958.—El presidente, Ignacio Díaz. 968

JUNTA VECINAL DE CALOCA

Ayuntamiento de Pesaguero

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1958, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Caloca, 2 de junio de 1958.—El presidente (ilegible). 971

JUNTA VECINAL DE LA LASTRA

Esta Junta Vecinal ha aprobado las ordenanzas por las que se regirá. Se advierte al público en general que las mismas estarán expuestas al público, durante quince días hábiles, para su examen y reclamación.

La Lastra a 31 de mayo de 1958. El presidente, Isidro Fernández. 970

JUNTA VECINAL DE SOBARZO

Ayuntamiento de Penagos

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el ejercicio económico del año actual 1958 el expediente comprensivo del mismo, conforme a lo prevenido por el artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de las Haciendas Locales, se expone al público, en el domicilio de esta Junta, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que procedan por quienes tengan interés legítimo.

Igualmente, se expone al público, por igual plazo, la cuenta liquidación del ejercicio de 1957, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden formularse las reclamaciones que procedan ante esta Junta.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sobarzo a 27 de mayo de 1958. El presidente de la Junta (ilegible-. 972

JUNTA VECINAL DE GANDARILLA

Aprobadas por esta Junta Vecinal las ordenanzas reguladoras de las concesiones de plantaciones y aprovechamientos en terrenos comunales de esta Entidad Local Menor y prestación personal y de transportes, quedan expuestas al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Junta, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para genenal conocimiento.

En Gandarilla a 24 de mayo de 1958.—El presidente de la Junta, Aquilino Noriega. 994

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto de ingresos y gastos para el actual ejercicio de 1958, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

En Gandarilla a 24 de mayo de 1958.—El presidente de la Junta, Aquilino Noriega. 994

JUNTA VECINAL DE TUDANCA

Habiéndose aprobado las ordenanzas por las cuales ha de regirse esta Junta Vecinal, se comunica al público en general que se hallan expuestas, en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de quince días hábiles, donde se admitirán las reclamaciones a tal fin.

Tudanca a 31 de mayo de 1958. El presidente accidental, José Martínez. 969

JUNTA VECINAL DE LOS LLAOS

Aprobadas por esta Junta Junta Vecinal las ordenanzas reguladoras de las concesiones de plantaciones y aprovechamientos en terrenos comunales de esta Entidad Local Menor y prestación personal y de transportes, quedan expuestas al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de esta Junta, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Los Llaos (San Vicente de la Barquera), a 24 de mayo de 1958.—El presidente de la Junta, Federico B. Gutiérrez. 994

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto de ingresos y gastos para el actual ejercicio de 1958, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

En Los Llaos a 24 de mayo de 1958.—El presidente de la Junta, Federico B. Gutiérrez. 994

ANUNCIOS PARTICULARES

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de la libreta de ahorros número 45.572, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 16,50 pesetas.

IMPRENTA PROVINCIAL.—SANTANDER

M.E.C.D. 2015